

tro de Guerra y Marina; en uso de las facultades que me acuerda la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. único: Durante la ausencia de esta Capital del General Abelardo Nanita, Ministro de Guerra y Marina, queda encargado de dichas Carteras el General Tomás D. Morales, Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Dado en el Palacio Nacional, en Santo Domingo, el 27 de Abril de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3004.—DECRETO del P. de la R. encargando de las Carteras de Fomento y Obras Públicas al Ministro de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia de esta ciudad del Gral. Alejandro W. y Gil.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República

Debiendo pasar al Distrito de Puerto Plata, en servicio del Gobierno, el General Alejandro W. y Gil, Ministro de Fomento y Obras Públicas; en uso de las facultades que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. único: Mientras dure la ausencia de esta Capital del General Alejandro W. y Gil, Ministro de Fomento y Obras Públicas, queda encargado de dichas Carteras el General Ignacio M. González, Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en Santo Domingo, en el Palacio de Gobierno, el 27 de Abril de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

U. HEUREAUX.